JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

INFORMACIÓN GENERAL

Tabla 1. Ficha Técnica del Contrato de Obra Pública No. 2025-2783

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
CONTRATO	2025-2783
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 106 DEL 2 DE ENERO DE 2025 RUBRO O2301172409202401270805 9. POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.800.000.000)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No. 2393 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 RUBRO O230117240920240127. POR VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($20.510.348.409)
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	UNION TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.933.400-5
OBJETO	EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL	VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($20.510.348.409)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE INICIO	16 DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE FEBRERO DE 2026.
VALOR ADICIÓN No. 1	CINCO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($5.039.916.609)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN No. 1	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 25.550.265.018)
PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 1	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA.
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA No. 1	30 DE ABRIL DE 2026.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

VALOR ADICIÓN No. 2	DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.219.986.481)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN No. 2	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 27.770.251.499)
PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 2	UN (01) MES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA No. 2	31 DE MAYO DE 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 1	No. 733 DEL 15 DE ENERO DE 2026 RUBRO O2301172409202401270805 9. POR VALOR DE SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($790.000.000) No. 878 DEL 16 DE ENERO DE 2026 RUBRO O2301172409202401270805 9. POR VALOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.250.000.000)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 1	No. 1841 DEL 14 DE FEBRERO DE 2026 RUBRO O230117240920240127. POR VALOR DE SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($790.000.000, el cual tuvo una reducción por valor de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($83.391), quedando en SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (789.916.609). No. 1842 DEL 14 DE FEBRERO DE 2026 RUBRO O230117240920240127. POR VALOR DE CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.250.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 2	No. 2364 DEL 15 DE ABRIL DE 2026 RUBRO O230117240920240127. POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.220.000.000)
INTERVENTOR	CONSORCIO MOVILIDAD CAPITAL
GARANTÍAS	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: No. 33-44-101261898 ANEXO 7 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE): No. 33-40-101084900 ANEXO 5 FECHA DE APROBACIÓN INICIAL: 16 DE ABRIL DE 2025. FECHA DE APROBACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1: 19 DE FEBRERO DE 2026.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

	COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADOS S.A.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	19 DE FEBRERO DE 2026.
PROCESO DE SELECCIÓN	SDM-LP-001-2025.

Fuente: Elaboración propia del Consorcio Movilidad Capital

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2

El 11 de abril de 2025 se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 2025-2783, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y la UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 por un plazo de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo que suceda primero, y cuyo objeto es la *"EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"*.

El día 13 de febrero de 2026, se suscribió la adición No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 2025-2783, por la suma de **CINCO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($5.039.916.609)**, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, del 16 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026.

A la luz del objeto, alcance y de las obligaciones contempladas en el Contrato de Obra Pública No. 2025-2783, el contrato se ha venido ejecutando conforme a lo estipulado en cada una de sus cláusulas, sin que a la fecha se hayan presentado inconvenientes, incumplimientos o situaciones que afecten su correcta ejecución. El porcentaje de ejecución presupuestal del contrato al 31 de marzo de 2026 corresponde al 91,86 %

Ahora bien, considerando las funciones básicas de la entidad relacionadas con la planeación, coordinación y control de la operación del sistema de semaforización, le corresponde planear y proveer los mecanismos para garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de semaforización. Bajo este lineamiento, resulta indispensable disponer de manera permanente de proveedores que realicen el mantenimiento del sistema en todas las áreas que lo conforman, buscando garantizar la eficiente y continua prestación del servicio público de control semafórico para los distintos actores viales.

Lo anterior cobra especial relevancia en el marco del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", dado que en su objetivo estratégico "Bogotá avanza en su seguridad" y programa "Movilidad segura e inclusiva", se tiene como meta *"Complementar con dispositivos que garanticen la accesibilidad de 340 intersecciones semafóricas que cumplan con las condiciones técnicas para tal fin"*. En la misma dirección, el proyecto de inversión 8001 establece metas específicas para el cuatrienio, tales como mantener niveles superiores al 99 % de disponibilidad del sistema de semaforización..

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En este contexto, los componentes y elementos que integran el sistema de semaforización requieren mantenimiento permanente, tanto en el componente eléctrico de los elementos de planta externa como en el componente de central de semaforización, equipos de control de tráfico, sistemas de video detección, botones de demanda y sistemas de puesta a tierra. Esta condición no es circunstancial, sino estructural, en la medida en que el sistema opera de manera continua y está expuesto a desgaste, fallas técnicas, siniestralidad, intervenciones de terceros y condiciones operativas cambiantes de la red vial.

Así mismo, la dinámica de la movilidad urbana exige de manera constante la implementación de nuevas intersecciones semaforizadas y el ajuste o complemento de intersecciones existentes, en respuesta a cambios en los flujos vehiculares, desarrollos de infraestructura y requerimientos de seguridad vial.

En consecuencia, el mantenimiento, operación y expansión del sistema de semaforización constituyen una necesidad permanente para la entidad, indispensable para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio público de control del tránsito en la ciudad.

En tal sentido, se requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el mes de mayo de 2026, debido al agotamiento proyectado de recursos al 30 de abril 2026, debido a una mayor carga operativa no cubierta plenamente y la transición mientras se adjudica el nuevo proceso SDM-LP-8-2026 por lo cual, se solicita la adición No. 2 por DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($2.219.986.481) y prórroga No. 2 del contrato del 1° al 31 de mayo de 2026, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, de acuerdo con las viabilidades y justificación técnica descritas y detalladas en el presente documento, lo que además permite asegurar el funcionamiento ininterrumpido y la sostenibilidad del sistema de semaforización de Bogotá.

Así las cosas, La SDM considera conveniente realizar una segunda adición y prórroga al presente contrato, con fundamento en los análisis técnicos, operativos, financieros y jurídicos desarrollados en el presente documento, los cuales evidencian la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y evitar su interrupción durante el periodo proyectado.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

En el marco de la planeación adelantada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** para dar cumplimiento a las funciones que el Decreto 652 de 2025 le asigna, se identificó que una de las prioridades es garantizar la continuidad operativa del sistema de semaforización, lo que es fundamental para el buen funcionamiento de la red vial en Bogotá. Esto incluye el mantenimiento, la operación y la expansión del sistema, componentes que son esenciales para asegurar la seguridad vial y la eficiencia del tráfico en la ciudad.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Por lo tanto, resulta necesario realizar una segunda adición y prórroga del Contrato de Obra Pública No. 2025-2783, toda vez que su componente técnico permite asegurar el correcto funcionamiento del componente eléctrico de elementos de planta externa del sistema de semaforización y componente de central de semaforización y equipos de control de tráfico, elementos de video detección, botones de demanda, sistema de puesta a tierra de elementos de planta externa, entre otros, en línea con el cumplimiento de las metas de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

La interrupción de estos servicios impediría la ejecución oportuna de las actividades técnicas, operativas y correctivas indispensables para garantizar el funcionamiento permanente de la red semafórica, afectando directamente la movilidad, la seguridad vial y la atención de situaciones críticas en la ciudad.

La solicitud de Adición y Prórroga No. 2 tiene como propósito garantizar la continuidad operativa del sistema de semaforización hasta la adjudicación del nuevo contrato, prevista para mayo de 2026. Esta prórroga es necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el mantenimiento del sistema, que incluye la actualización de equipos y el ajuste de las configuraciones operativas existentes, en respuesta a la creciente demanda de movilidad en la ciudad.

El contrato vigente ha permitido atender las necesidades operativas hasta el momento, pero, debido al agotamiento proyectado de los recursos disponibles, es esencial extender el contrato para cubrir el periodo de transición entre la finalización del contrato actual y la adjudicación del nuevo proceso contractual. La continuidad del servicio es crítica para evitar la interrupción de las actividades de mantenimiento y operación, fundamentales para garantizar la seguridad vial y el flujo vehicular en la ciudad.

La prórroga solicitada por un mes se considera suficiente, pues cubre el periodo necesario para la adjudicación del nuevo contrato y permite que el sistema de semaforización continúe operando sin interrupciones, mientras se completan las gestiones necesarias. La duración de un mes responde al plazo mínimo requerido para asegurar la transición sin afectar el servicio, lo cual es clave para no generar impactos negativos sobre la movilidad y la seguridad vial.

En caso de no contar con los servicios prestados bajo el contrato referido, la SDM se vería imposibilitada para atender fallas, realizar mantenimientos preventivos y correctivos, operar la central de semaforización y ejecutar acciones de expansión o ajuste del sistema, lo que generaría una disminución progresiva de la disponibilidad del servicio, incrementando los riesgos de congestión vehicular, siniestralidad vial y afectación a los derechos de los usuarios de la vía.

Adicionalmente, la ausencia de este servicio comprometería el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión 8001 y las funciones asignadas a la entidad, dado que el sistema de semaforización constituye un componente esencial de la gestión del tránsito y del control

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de la movilidad urbana. Por lo anterior, no resulta viable que la entidad prescinda de este servicio, en tanto su continuidad es determinante para garantizar la operación segura, eficiente y sostenida del sistema de movilidad de la ciudad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los servicios pactados dentro del Contrato de Obra Pública No. 2025-2783 son estratégicos y permiten dar continuidad a las actividades tendientes a dar cumplimiento a la meta anteriormente descrita, se requiere suscribir la segunda adición y prórroga que se solicita, permitiendo materializar las políticas, planes, programas y proyectos a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Por otro lado, en cumplimiento de las metas planteadas en el *Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 - Bogotá Camina Segura,* así como la necesidad de las actividades para la expansión y mantenimiento del sistema de semaforización y las situaciones sobrevinientes presentadas durante la ejecución contractual —asociadas, entre otras, a la atención de siniestros viales, ampliación de intersecciones semaforizadas y mayor demanda derivada de planes de manejo de tránsito—, se hace necesario realizar una segunda adición y prórroga del Contrato dadas las siguientes consideraciones:

- Instalación de sistemas de respaldo de energía y sistemas SIGAR:

Durante la ejecución del presente contrato y teniendo en cuenta la adición y prórroga No. 1, se ha realizado la instalación de un promedio mensual de 2 UPS y 8 baterías para los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS - Uninterruptible Power Supply) ubicadas en las intersecciones semaforizadas, las cuales fueron adquiridas por la SDM.

Así mismo, la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de seguridad de gabinetes SIGAR, lo que generó recursos adicionales de mantenimiento. En el último periodo se han instalado alrededor de 15 unidades SIGAR.

- Siniestros Viales que afectan intersecciones Semaforizadas:

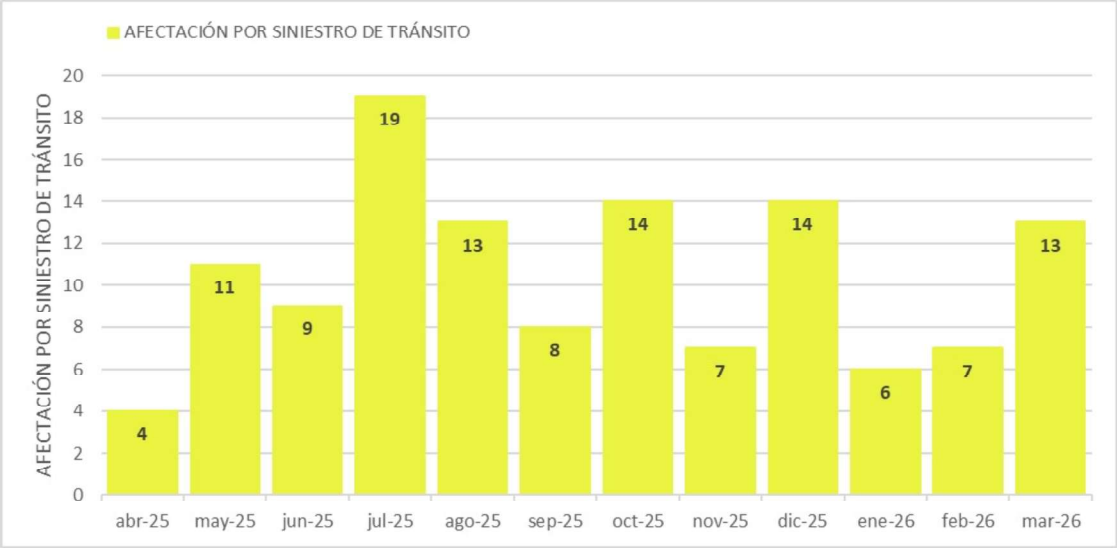
Teniendo en cuenta los altos índices de siniestros viales que se vienen presentando durante la ejecución del contrato y el periodo de prórroga No 1, para el periodo de prórroga que se solicita, se debe contar con los grupos y recursos suficientes que permitan atender de manera oportuna y recuperar de manera adecuada las intersecciones que pudiesen ser afectadas.

En la ilustración 1, se muestran los siniestros viales que afectaron intersecciones semaforizadas en el año 2025 y 2026 que han requerido atención bajo el alcance del contrato 2025-2783..

Ilustración 1. Cantidad de siniestros viales en intersecciones por mes en el año 2025 y 2026

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente. Subdirección de semaforización.

De la gráfica anterior, se puede concluir que según la tendencia de los siniestros ocurridos entre abril de 2025 y marzo de 2026, se esperarían un promedio aproximado de 11 siniestros para el mes de mayo de 2026, por lo que se hace necesario garantizar la continuidad del servicio bajo el contrato 2025-2783 para el mes de mayo de 2026, en concordancia con el plazo de prórroga requerido con lo cual se atendería las afectaciones a nivel del cableado eléctrico y mobiliario semafórico así como las afectaciones a los equipos de control o controladores entre otras actividades de los dos componentes del contrato citado.

- Modificaciones en Configuraciones Semafóricas:

Durante la ejecución del contrato se realizaron ajustes en las configuraciones semafóricas de intersecciones existentes, asociadas a la incorporación de nuevos flujos vehiculares y a la optimización de los modos de operación del tráfico adaptativo y responsivo, por requerimientos de las áreas técnicas de la entidad. Estas modificaciones se reflejan en un volumen significativo de atenciones, se han realizado 57 en enero, 76 en febrero y 108 en marzo. Para un total de 241 modificaciones en configuraciones semafóricas durante 2026. Tal como se evidencia en la Tabla 2 este comportamiento incrementó la carga operativa inicialmente prevista, impactando en la ejecución del contrato en términos de dedicación de recursos técnicos y operativos.

Otro factor importante que ha afectado las actividades asociadas a las modificaciones en configuraciones semafóricas, es el factor climático, el cual implica una reprogramación para el mes de mayo debido a las lluvias. Cabe indicar que el efecto de las lluvias no permite realizar actividades que involucren el manejo de equipos o instrumentación, toda vez que tiene un riesgo de seguridad eléctrica para el personal de mantenimiento..

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Adicionalmente, se debe resaltar que dentro de los contratos de mantenimiento de obras civiles 2025-2780 y 2025-2781 se recibirán 7 nuevas intersecciones y complementos durante abril y mayo de 2026. Esto implica el desarrollo de actividades complementarias por parte del contratista durante el periodo de prórroga.

- Planes de Manejo de Tránsito (PMT):

La atención a los Planes de Manejo de Tránsito hace parte de las actividades previstas dentro del alcance contractual, en tanto el sistema de semaforización debe adaptarse a las condiciones operativas de la ciudad. No obstante, durante la ejecución del contrato se presentó una materialización atípica de esta condición, evidenciada en el incremento y concurrencia de PMT asociados a proyectos de alto impacto urbano, tales como la Primera Línea del Metro de Bogotá, la ampliación de la Avenida Troncal Caracas Sur, la ampliación de la troncal Avenida Ciudad de Cali y la adecuación de la Avenida 68 al Sistema Transmilenio, así como la apertura de corredores estratégicos como la Avenida Boyacá, Avenida la Sirena y Canal Córdoba.

La simultaneidad y concentración temporal de estos proyectos generó una mayor demanda de intervenciones en intersecciones semaforizadas, superando la carga operativa inicialmente prevista para el periodo contractual y requiriendo la destinación adicional de recursos técnicos y operativos para garantizar la continuidad y seguridad del servicio.

En resumen, las actividades antes descritas, cuya atención implicó una mayor intensidad en el uso de los recursos inicialmente previstos, se cuantifican y se presentan en la tabla siguiente correspondiente a los últimos meses de ejecución del contrato durante el año 2025 y 2026:

Tabla 2. Actividades realizadas para el SSIB en los últimos meses

ATENCIÓN	NOVIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026
Atención por nuevas implementaciones	6	2	0	1	0
Atención por Modificaciones en Configuraciones Semafóricas	74	72	57	76	108
Atenciones intersecciones en PMT	57	35	20	38	41
Suma total	**137**	**109**	**77**	**115**	**149**

Fuente: Elaboración propia con datos del SSIB.

Conforme a lo anterior, se realizó un análisis integral de la programación inicial del contrato, identificando la necesidad de ajustes para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 *"Bogotá Camina Segura"* y debido a las situaciones impactadas en la ejecución del contrato con el fin de garantizar la adecuada atención de las actividades. Este proceso incluyó:

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- La implementación de medidas correctivas y preventivas en la infraestructura semafórica afectada por hurtos y vandalismo.
- La programación de actividades complementarias relacionadas con la ampliación de la red y la incorporación de nuevas tecnologías para el control semafórico (sistemas de UPS y elementos de video detección).

Durante el segundo periodo solicitado de prórroga, se continuará con la ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual, en particular: (i) el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes eléctrico, equipos de control de tráfico, central de semaforización y sistema UPS; (ii) la atención de eventos no programados derivados de hurtos, vandalismo, siniestros viales y Planes de Manejo de Tránsito; y (iii) la implementación de ajustes, complementos y modificaciones operativas en intersecciones semaforizadas, conforme a los requerimientos técnicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Por tanto, de acuerdo con lo antes descrito, la segunda adición y prórroga del Contrato de Obra Pública No. 2025-2783 es indispensable para garantizar la efectividad de las acciones encaminadas a la expansión y mantenimiento del sistema de semaforización de Bogotá. Estas medidas permiten dar continuidad a las actividades en ejecución, asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, las metas trazadas en plan de inversión de la entidad 8001 y atender de manera oportuna las necesidades emergentes y contingencias operativas detectadas durante la ejecución del contrato.

De otra parte, es importante destacar que el sistema de semaforización corresponde con un servicio público no domiciliario que por tanto requiere de la prestación continua y eficiente dentro de lo cual se destaca lo siguiente:

1. Componente eléctrico de elementos de planta externa del sistema de semaforización (Anexo 1B)

Sobre los elementos: cable de acometida eléctrica a equipo de control o Gabinete Integrado de Comunicación y Energía - GICE, cable de acometida eléctrica entre GICE y el equipo de control semafórico, cuerpo de semáforos y módulos luminosos, dispositivos sonoros, cableado eléctrico asociado a botones de demanda, ya sea desde equipo de control o dispositivos sonoros y cableado entre equipo de control semafórico y cada uno de los elementos aquí mencionados. Se debe dar continuidad, a través del Contratista, con las labores correspondientes a:

- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo UPS.
- Mantenimiento preventivo UPS.
- Complemento de intersecciones existentes.
- Implementación de nuevos controles semafóricos.
- Reparación de módulos luminosos de LEDS o dispositivos sonoros.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2. Componente central de semaforización, equipos de control de tráfico, elementos de video detección, botones de demanda, sistema de puesta a tierra de elementos de planta externa del sistema de semaforización de Bogotá D.C. (Anexo 1C). Se debe dar continuidad, a través del Contratista, con las labores correspondientes a:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la central única de semaforización,
- Implementación y complemento de intersecciones semaforizadas.
- Mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de control de tráfico.
- Implementación de lógicas de tráfico actuado en los equipos de control.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de módulos evaluadores de tráfico (cámaras de video detección) y botones de demanda.
- Mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de puesta a tierra del sistema de semaforización de Bogotá D.C.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de los elementos constitutivos de la maqueta de pruebas, relacionados con el presente componente.
- Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema SIGAR, de los gabinetes de los equipos de control de tráfico local.

Las acciones mencionadas en los numerales 1 y 2 se han realizado sobre las intersecciones semaforizadas del sistema de semaforización de Bogotá D.C., durante el plazo de ejecución del contrato, conforme se ha certificado por la Interventoría en sus informes mensuales, en los que consta que las actividades mencionadas se han ejecutado conforme a la programación mensual realizada para las actividades preventivas y con base en la solicitud de los operadores de sala de control en las actividades correctivas.

Para el numeral 1 Componente eléctrico de elementos de planta externa del sistema de semaforización, durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes labores desde el inicio del contrato:

Actividades del componente Eléctrico

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025	JULIO 2025	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	NOVIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026	TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA ELÉCTRICO	214	542	474	557	557	482	524	514	505	568	525	586	6048
MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS	5	24	6	8	23	26	5	4	7	7	23	14	152
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA ELÉCTRICO	73	201	226	185	250	277	270	219	255	220	236	244	2656
MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS	5	30	8	9	9	8	10	23	20	26	19	21	188
COMPLEMENTOS	0	0	1	7	1	10	6	5	8	0	0	1	39
IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS CONTROLES SEMAFÓRICOS	0	0	0	0	0	2	1	1	0	1	0	0	5
MÓDULOS LED REPARADOS	123	131	160	142	201	252	253	200	149	170	151	140	2072
DISPOSITIVOS SONOROS REPARADOS	0	1	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	6

Para el numeral 2 Componente central de semaforización, equipos de control de tráfico, elementos de video detección, botones de demanda, sistema de puesta a tierra de elementos de planta externa del sistema de semaforización, durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes labores desde el inicio del contrato:

Actividades del componente Central y equipos de control de tráfico

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025	JULIO 2025	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	NOVIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026	TOTAL
Mantenimiento correctivo equipos de control	298	738	887	1041	878	807	918	1097	1105	1063	1076	956	10864
Mantenimiento preventivo equipos de control	92	245	206	264	211	243	252	210	250	224	207	238	2642

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025	JULIO 2025	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	NOVIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026	TOTAL
Implementación de lógicas de tráfico actuado en los equipos de control	3	1	5	9	4	1	5	4	8	1	5	7	53
Mantenimiento correctivo de módulos evaluadores de tráfico (Cámaras de videodetección)	49	81	80	80	95	93	56	69	61	78	63	45	850
Mantenimiento correctivo de módulos evaluadores de tráfico (Botones de demanda peatonal)	6	24	20	38	15	11	18	3	5	13	8	18	179
Mantenimiento preventivo de cámaras de videodetección	30	92	62	31	98	130	281	93	107	108	102	114	1248
Mantenimiento preventivo de botones de demanda peatonal	34	69	61	77	105	99	84	74	81	77	82	70	913
Mantenimiento de SPAT	96	164	190	251	191	227	221	129	139	175	145	176	2104
Complemento de intersecciones existentes.	0	0	0	6	6	5	7	8	10	0	1	5	48
Implementación de nuevos controles semafóricos.	0	0	0	0	1	4	3	6	2	1	0	0	17
Mantenimiento correctivo Central de Tráfico	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	3
Mantenimiento preventivo Central de Tráfico	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4
Mantenimiento sistema Sigar	50	158	145	190	154	157	185	151	118	141	146	148	1743

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

La operación del sistema de semaforización, en cada uno de los componentes mencionados en los numerales 1 y 2, se ve afectado por fallas, presentadas por daño en alguno de los elementos del sistema, siniestralidad, afectaciones por obras de terceros, hurto o vandalismo. De igual forma, la salida de servicio de los controles semafóricos en las intersecciones semaforizadas, conllevan a que no se garantice un derecho de paso seguro para vehículos, peatones, bici usuarios o cualquier actor vial, en cada una de las intersecciones afectadas.

Lo anterior, conlleva un incremento en la accidentalidad y en consecuencia puede afectar a la SDM dadas las funciones y misionalidad asignada respecto al mantenimiento del sistema de semaforización. Es así, como se requiere que se cuente con la continuidad del contrato, de tal forma que permita realizar las actividades correctivas sobre los elementos del sistema de semaforización, para restaurar el servicio de este en forma oportuna, de las intersecciones semaforizadas que se encuentren en falla.

Adicionalmente, el sistema de semaforización en su componentes y elementos que lo integran como la central de semaforización y todos los elementos y dispositivos instalados en vía en las intersecciones semaforizadas, requieren de un mantenimiento preventivo periódico, que permita prevenir o reducir la probabilidad de las fallas que se puedan presentar. Específicamente, según alcance del Contrato de Obra Pública 2025-2783 en lo correspondiente al Lote 4.

Por otra parte, las labores de implementación de nuevas intersecciones semaforizadas o el complemento de intersecciones existentes son necesarios para garantizar la seguridad vial en la ciudad.

Así mismo, con el fin de dar respuesta a las circunstancias operativas sobrevinientes previamente descritas y debidamente soportadas en el presente documento, resulta indispensable para la entidad asegurar la continuidad en la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación e implementación del componente eléctrico de los elementos de planta externa del sistema de semaforización, así como del componente central de semaforización, los equipos de control de tráfico, los elementos de video detección, los botones de demanda y el sistema de puesta a tierra del sistema de semaforización de Bogotá D.C. La continuidad de las labores contractuales permite atender de manera oportuna y eficaz el incremento de la demanda operativa evidenciado durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada prestación del servicio y la seguridad vial.

Aunado a lo anterior, para la SDM es conveniente realizar una segunda adición y prórroga al presente contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de semaforización y dar respuesta oportuna a las necesidades operativas y contingencias identificadas durante la ejecución contractual, evitando eventuales interrupciones del servicio.

Lo anterior, mientras se surte el proceso de selección del nuevo contratista encargado del mantenimiento del sistema de semaforización, en las componentes del sistema de semaforización que son alcance del presente contrato, adelantado mediante la Licitación Pública SDM-LP-8-2026,

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

cuyo cronograma prevé la publicación de la adjudicación del contrato el 6 de mayo de 2026, así como la adjudicación de su interventoría a través del Concurso de Méritos Abierto SDM-CMA-13-2026, prevista igualmente para dicha fecha.

En consecuencia, y considerando las etapas posteriores de suscripción contractual, constitución y aprobación de garantías, así como las actuaciones administrativas internas, se estima que hacia finales del mes de mayo se tendrían las condiciones de ejecución necesarias para el inicio de los nuevos contratos, permitiendo un empalme armónico e integral en el marco de la expansión y mantenimiento del sistema de semaforización.

Ahora bien, con fundamento el componente técnico del contrato se ha realizado una revisión sobre los recursos que se requerirían para el segundo periodo de prórroga que se proyecta, de tal forma que los recursos de grupos de mantenimiento de los componente eléctrico de elementos de planta externa del sistema de semaforización y del componente central de semaforización, equipos de control de tráfico, elementos de video detección, botones de demanda, sistema de puesta a tierra de elementos de planta externa del sistema de semaforización de Bogotá D.C. y el personal profesional y técnico requerido no tendrá variación con respecto a lo indicado en el anexo técnico del contrato inicial; esto debido a que en la estructuración del anexo técnico del contrato se consideró el crecimiento del número de intersecciones semaforizadas, el cual no ha sobrepasado dicho supuesto.

En este contexto, los recursos se determinaron con base en la necesidad, las condiciones técnicas establecidas y requeridas para el sistema de semaforización, definiendo una apropiación que permite la expansión y el mantenimiento al sistema de semaforización de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, la Interventoría a cargo del Consorcio Movilidad Capital, bajo el contrato de interventoría 2025-2769, mediante comunicación SEM-CMC-SDM-195-26 con No. de radicado ORFEO 202661201366112 del 14 de abril de 2026, establece la viabilidad técnica de realizar una segunda adición y prórroga al Contrato de Obra Pública No. 2025-2783. Con dicha comunicación, la interventoría brindó respuesta al oficio SEMA 202632203402651 del 01 de abril de 2026 con el cual la SDM le solicitó su concepto sobre la Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Obra Pública No. 2025-2783 a cargo del contratista Unión Temporal Yunex Traffic 2025.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

En este numeral se llevará a cabo el respectivo análisis financiero para la adición y prórroga No. 2, con el fin de justificar de manera detallada el valor de la adición, que corresponde a **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.219.986.481)** para cubrir el periodo comprendido entre el 1 y 31 de mayo de 2026.

La Cláusula 8 del Contrato de Obra Pública No. 2025-2783 establece la siguiente forma de pago:

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

"(…) La Secretaría pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente realizados, con base en cortes al último día de cada mes, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato para el periodo facturado y teniendo en cuenta los descuentos por concepto del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) pactados.

La Secretaría pagará, única y exclusivamente, los trabajos efectivamente realizados durante el periodo de facturación, de acuerdo con los precios unitarios presentados en la oferta.

El Interventor en conjunto con el contratista liquidarán para cada corte, los valores realmente ejecutados para cada uno de los componentes que componen el presente lote o grupo 4. Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE el literal "a. Ítems de pago" del Anexo 1- Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-01 Licitación, así como los precios unitarios, y dejarán plasmado en el acta de recibo parcial de cada periodo a pagar, los soportes que conducen a dichos valores por cada componente, haciendo referencia a los ítems de la oferta. Se deberán tener en cuenta los descuentos por los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) pactados. Se deberá indicar en el acta de recibo parcial, el valor liquidado para cada componente y los descuentos respectivos por incumplimiento de ANS aplicables a cada componente.

Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del mismo.(…)"

A continuación, se determinan el valor a adicionar y el plazo a prorrogar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El Plan de Desarrollo Distrital - PDD.
- Incremento de intersecciones semaforizadas
- Hurto de infraestructura crítica
- Aumento de siniestros viales
- Modificaciones en configuraciones semafóricas
- Incorporación de nuevos flujos vehiculares y ajustes en intersecciones existentes para adaptarse a las necesidades del tránsito adaptativo y responsivo.
- Planes de Manejo de Tránsito (PMT).

El siguiente cuadro muestra los valores ejecutados y facturados que ya fueron radicados para pago, así como los valores proyectados para los periodos de ejecución durante la prórroga, que son cubiertos con el saldo del valor inicial del contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución actual:

Tabla 3. Períodos cubiertos con el valor actual del Contrato de Obra Pública No. 2025-2783

PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
16/04/2025 al 30/04/2025	$ 1.001.130.640	Ejecutado y pagado

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
01/05/2025 al 31/05/2025	$ 1.987.233.994	Ejecutado y pagado
01/06/2025 al 30/06/2025	$ 2.001.381.711	Ejecutado y pagado
01/07/2025 al 31/07/2025	$ 1.996.906.939	Ejecutado y pagado
01/08/2025 al 31/08/2025	$ 2.030.386.342	Ejecutado y pagado
01/09/2025 al 30/09/2025	$ 2.007.792.347	Ejecutado y pagado
01/10/2025 al 31/10/2025	$ 2.002.867.769	Ejecutado y pagado
01/11/2025 al 30/11/2025	$ 2.012.780.799	Ejecutado y pagado
01/12/2025 al 31/12/2025	$ 2.015.660.006	Ejecutado y pagado
01/01/2026 al 31/01/2026	$ 2.127.584.952	Ejecutado y pagado
01/02/2026 al 28/02/2026	$ 2.124.187.110	Ejecutado y facturado
Subtotal pagado	**$ 21.307.912.609**	**Valor Total ejecutado y pagado** Antes de aplicar 5% de retegarantía
01/03/2026 al 31/03/2026	$ 2.163.622.399	**Valor estimado (Ver Anexo 1)**
01/04/2026 al 30/04/2026	$ 2.078.615.315	**Valor estimado (Ver Anexo 2)**
VALOR TOTAL	**$ 25.550.150.323**	

Fuente: Elaboración propia del Consorcio Movilidad Capital

Nota 1: La forma de pago establece que este se realizará, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción. Se debe tener en cuenta que, para la suscripción de dicha acta, se deben cumplir los requisitos establecidos en el contrato, tales como: presentación de informes y presentación de inventarios, los cuales deben ser revisados y validados por la Interventoría. Sin embargo, los tiempos establecidos por la Subdirección Financiera de la SDM para radicación de cuentas de cobro a Contratistas, no permite que la facturación sea radicada en el mes siguiente a su ejecución, toda vez que usualmente se establecen plazos hasta el día diez (10) de cada mes, mientras que los tiempos establecidos en el contrato, para entrega de los requisitos, observaciones por parte de la Interventoría, correcciones por parte del contratista, sobrepasan el día 10 del mes siguiente al ejecutado (según lo indicado en el *ANEXO N° 1A – LOTE O GRUPO No. 4 Componente eléctrico de elementos de planta externa del sistema de semaforización y Componente de central de semaforización y equipos de control de tráfico de elementos de planta externa del sistema de semaforización. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES*, en su numeral 17). Lo anterior genera que las actas de recibo a satisfacción y los pagos, se radiquen no en el siguiente mes al ejecutado, sino dos meses posteriores al ejecutado.

Nota 2: Los valores ejecutados y pagados indicados en la Tabla 3 corresponden al valor total ejecutado en cada periodo, antes de aplicar la retención en garantía del 5% que estipula la Cláusula de forma de pago del Contrato; esto toda vez que este valor de retegarantía queda como cuentas por pagar, y estos valores son pagados una vez se suscriba el acta de liquidación del Contrato.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Nota 3: Teniendo en cuenta la Nota 1 se debe considerar, que lo ejecutado en el mes enero de 2026, fue radicado y pagado durante el mes de marzo de 2026.

Nota 4: El valor del mes de febrero de 2026 se encuentra en proceso de verificación de acuerdo con lo indicado en la Nota 1, por ende, el valor se encuentra proyectado, y se ajustará una vez se validen las cantidades de los ítems de reparación y los protocolos de actividades para la evaluación de ANS.

Nota 5: Los valores de los meses de marzo y abril de 2026 se encuentran proyectados, teniendo en cuenta que las cantidades de los ítems de reparación son estimadas. En consecuencia, el pago se realizará únicamente por las cantidades realmente ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8, forma de pago del Contrato.

Nota 6: La diferencia entre el valor inicial del Contrato más el Valor de la Adición No. 1 y lo ejecutado al 28 de febrero de 2026 más lo proyectado al 30 de abril de 2026, arroja un saldo aproximado por ejecutar de **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($114.695)** por concepto de los ítems por demanda de reparación. De acuerdo con la ejecución financiera el porcentaje de ejecución del Contrato con corte al 31 de marzo de 2026 se encuentra en un 91,86% de ejecución, validado respecto a los reportes de Bogdata.

Teniendo en cuenta que el Contrato se prorrogará hasta el 31 de mayo de 2026, en la tabla que sigue se presentan los valores proyectados:

Tabla 4. Valores proyectados para adición No. 2 del Contrato de Obra Pública 2025-2783

PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR PROYECTADO	OBSERVACIONES
01/05/2026 al 31/01/2026	$ 2.220.101.176	**Valor estimado (Ver Anexo 3)**
VALOR TOTAL	**$ 2.220.101.176**	Valor total requerido para servicio 01/05/2026 a 31/05/2026
SALDO SIN EJECUTAR A 30/04/2026	**$ 114.695**	Saldo actual del contrato
VALOR A ADICIONAR	**$ 2.219.986.481**	Valor total a adicionar

Fuente: Elaboración propia del Consorcio Movilidad Capital

De acuerdo con lo anterior, de los **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.220.101.176)** requeridos para ejecutar el Contrato hasta el 31 de mayo de 2026, se descuenta el valor de **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 114.695)** disponibles, por lo cual el valor que se debe adicionar es de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.219.986.481).**

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nota 1: De acuerdo con el *Anexo 1 - Anexo Técnico SDM-LP-001-2025:* el cual indica

> *"(…)*
>
> *Componente Eléctrico de elementos de planta externa del sistema de semaforización.*
> *Componente central de semaforización, equipos de control de tráfico, elementos de video detección, botones de demanda, sistema de puesta a tierra de elementos de planta externa del sistema de semaforización de Bogotá D.C.*
>
> *La Secretaría pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente realizados, con base en cortes al último día de cada mes, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría Niveles de Servicio (ANS) pactados.*
>
> *La Secretaría pagará, única y exclusivamente, los trabajos efectivamente realizados durante el periodo de facturación, de acuerdo a los precios unitarios presentados en la oferta. El Interventor en conjunto con el contratista liquidarán para cada corte, los valores realmente ejecutados para cada uno de los componentes que componen el presente lote 2. Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE el literal "a. Ítems de pago" del Anexo 1- Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-01 Licitación, así como los precios unitarios, y dejarán plasmado en el acta de recibo parcial de cada periodo a pagar, los soportes que conducen a dichos valores por cada componente, haciendo referencia a los ítems de la oferta. Se deberán tener en cuenta los descuentos por los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) pactados. Se deberá indicar en el acta de recibo parcial, el valor liquidado para cada componente y los descuentos respectivos por incumplimiento de ANS aplicables a cada componente.*
>
> *Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del mismo."*

Los valores proyectados para cada mes están soportados en las tablas anexas al presente documento de viabilidad.

Nota 2: El periodo correspondiente al mes de mayo de 2026, se pagará con los recursos del saldo por ejecutar equivalente a **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 114.695)** y con el valor de la adición No. 2 a realizar.

Nota 3: Los valores de la Tabla 4 son estimados, toda vez que las cantidades de los ítems de reparación son estimadas. Serán pagadas las realmente ejecutadas, de acuerdo con la Cláusula 8, de forma de pago del Contrato.
De lo anterior, se evidencia lo siguiente:

Tabla 5. Estado financiero del contrato y valor a adicionar

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	Valor inicial del contrato	$ 20.510.348.409
B	Valor inicial del contrato en SMMLV 2025	14.408,39
C	50% del valor inicial del contrato en SMMLV 2025	7.240,20
D	Valor de la adición No. 1	$ 5.039.916.609
E	Valor de la adición No. 1 del contrato en SMMLV 2026	2.878,46
F	Valor ejecutado y pagado con corte al 28 de febrero de 2026 (Tabla 3)	$ 21.307.912.609
G	Saldo por ejecutar del contrato con corte 28 de febrero de 2026 (A + D - F)	$ 4.242.352.409
H	Valor Estimado 01/03/2026 al 31/03/2026	$ 2.163.622.399
I	Valor Estimado 01/04/2026 al 30/04/2026	$ 2.078.615.315
J	Saldo proyectado por ejecutar del contrato a 30 de abril de 2026 (G - H - I)	$ 114.695
K	Valor calculado para la adición No. 2 (Tabla 4)	$ 2.219.986.481
L	Valor Total del contrato con adición No. 1 y adición No. 2 (A + D + K)	$ 27.770.251.499
M	Valor de la adición No. 2 del contrato en SMMLV 2026	1.267,91
N	Porcentaje de la adición No. 2 respecto del valor inicial del contrato, en SMMLV	8,80%

Fuente: Elaboración propia del Consorcio Movilidad Capital

Nota: El valor máximo del 50% para la adición del Contrato de Obra Pública No. 2025-2783 se calculó con el Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2025 (año de suscripción del contrato) establecido por Decreto por la Presidencia de la República de Colombia, tomado de www.presidencia.gov.co., lo que se comparó con el valor a adicionar expresado en SMMLV del año 2026 (suscripción de la adición y prórroga). En tal sentido, una vez revisado el valor a ser adicionado en SMMLV, este no supera el máximo permitido a adicionar expresado en SMMLV, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, la Adición y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra Pública No. 2025-2783, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la entidad, en la línea SGM-2848 y cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2364 del 15 de abril de 2026 por DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.220.000.000).

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No obstante, teniendo en cuenta que el contrato tiene un saldo por valor de **CIENTO CATORCE MIL PESOS M/TCE ($114.695)**, la adición requerida corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.219.986.481)** cuantía que sumada con la adición No. 1, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de adición y prórroga No. 2 al Contrato de Obra Pública No. 2025-2783, analizando los siguientes aspectos:

i) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

ii) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

iii) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.

iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

vi) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(…) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

"No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición y prórroga analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición y prórroga No. 2, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3o, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

> *"Artículo 3o. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"*

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

De acuerdo con lo anterior, considerando que el valor inicial del Contrato fue por la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($20.510.348.409)** equivalente a **14.408,39** SMMLV de 2025; que el valor de la Adición y Prórroga No. 1 corresponde a **CINCO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE** ($5.039.916.609), equivalente a **2.878,46 SMMLV** de 2026; y que el valor de la adición y prórroga No. 2 asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.219.986.481)** equivalente a **1.267,91 SMMLV** de 2026, la sumatoria de las adiciones no superará el límite de **7.204,20 SMMLV,** correspondiente al 50% del valor inicial del contrato.

V. GARANTÍAS

El contratista deberá modificar las garantías previstas en el clausulado del Contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar lo contenido de la presente adición y prórroga modificación que deberá presentarse en la plataforma SECOP II, para revisión y aprobación de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2783 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL YUNEX TRAFFIC 2025 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES "EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – LOTE 4"

A continuación se relaciona el estado actual de las garantías:

Número de póliza	Descripción	Vigencia	Fecha Aprobación
33-40-101084900	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	30/04/2026	19/02/2026
33-44-101261898	CUMPLIMIENTO	30/10/2026	19/02/2026
33-44-101261898	CALIDAD DEL SERVICIO	30/10/2026	19/02/2026
33-44-101261898	PRESTACIONES SOCIALES	11/04/2029	19/02/2026

VI. QUÉ SE VA A MODIFICAR

N/A

VII. ADICIÓN No. 2

Se solicita adicionar el valor del Contrato en **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.219.986.481), Respaldado con el CDP No. 2364 del 15 de Abril de 2026 por DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.220.000.000).**

VIII. PRÓRROGA No. 2

Se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un mes,contado desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.

La presente adición y prórroga No. 2 se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de las líneas **SGM-2342.**

IX. SOLICITUD DE APROBACIÓN

De acuerdo con la necesidad establecida para la ejecución del objeto contractual, y los argumentos expuesto en la viabilidad técnica, financiera y jurídica del presente documento y dado que a la fecha

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

el Contrato se ha ejecutado conforme lo establecido en sus disposiciones contractuales, tal como consta en los informes de ejecución publicados en el SECOP II y que no se encuentran en curso ningún proceso por posible incumplimiento y de acuerdo a la recomendación y aval entregado por la interventoría, mediante el oficio No. SEM-CMC-SDM-195-26 de fecha 14 de abril de 2026 la Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte recomienda al Ordenador del Gasto prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 2025-2783 por el término de **un (1) mes**, es decir desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, y adicionar el valor del mismo por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.219.986.481).**

X. ANEXOS

- Anexo 1 - Cuadro de costos proyectados marzo 2026
- Anexo 2 - Cuadro de costos proyectados abril 2026
- Anexo 3 - Cuadro de costos proyectados mayo 2026
- Registro Bogdata
- Certificados de Supervisión e Interventoría de abril a diciembre 2025
- Documentación del contratista (cédulas, certificaciones, representación legal cámara de comercio, y parafiscales, antecedentes)
- Oficio de aval de la interventoría. SEM-CMC-SDM-195-26 radicado SDM 202661201366112 del 14 de abril de 2026.
- Oficio de aceptación adición por parte del contratista. UTYT 2025-SDM-2783-C-U-095.

El/la Gerente,

NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ
Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Aprobó: Diego Andrés Suárez Gómez - Subdirector Técnico de Semaforización-SDM	
Revisó: Catherine Alzate Gallo – Abogada – DGTCTT - SDM	
Revisó: Omar Mateus - Contratista - Subdirección de Semaforización	
Revisó: Augusto Velásquez Méndez - Profesional Especializado	
Revisó: Diego Luis Bedoya Henao - Profesional Universitario- Subdirección de Semaforización	
Proyectó: Interventoría Consorcio Movilidad Capital CTO 2025-2769	

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.